

DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**RESOLUCION No. 9 17 0 1 0 4 D G E R - 0 3 9 4**
Quito D. M., a**1 0 AGO. 2004****CONSIDERANDO:**

Que el Servicio de Rentas Internas necesita contar en el Centro Histórico de la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, con un inmueble que le permita brindar a través de sus dependencias administrativas, un eficiente servicio a los contribuyentes;

Que con esta finalidad se ha concluido que lo más conveniente para los intereses de la Institución, es la adquisición de los inmuebles que conforman el Edificio Fundación Mariana de Jesús, ubicado en la calle García Moreno No. 769, zona Yavirac, sección Centro, parroquia El Salvador, cantón Quito, provincia de Pichincha y que representa el 21.90% del Fideicomiso de Inmuebles BPE, de cuyos derechos fiduciarios es propietario el Banco Popular del Ecuador S. A. en saneamiento;

Que la Dirección Nacional de Avalúos y Catastros -DINAC-, mediante Oficio No. 01300 SOT-DINAC-2002 de 21 de noviembre de 2002, ha avaluado los inmuebles indicados en la suma de seiscientos dos mil seiscientos cincuenta y tres dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta centavos (USD \$ 602.653,50);

Que en el certificado actualizado del Registro de la Propiedad del cantón Quito, consta la ubicación de los inmuebles, la titularidad del dominio y sus limitaciones, las prohibiciones de enajenar, servidumbres, gravámenes e historia del dominio; y,

Que el Informe Jurídico establece que se han cumplido con todos los requisitos previstos en la Codificación de la Ley de Contratación Pública y su Reglamento.

En ejercicio de la facultad que le confiere la ley:

RESUELVE:

Art. 1.- Declárese de utilidad pública con fines de ocupación inmediata, a favor del Servicio de Rentas Internas, los Almacenes Nos. 1 y 2 y la Oficina No. 1, que conforman el Edificio Fundación Mariana de Jesús, ubicado en la calle García Moreno No. 769, zona Yavirac, sección Centro, parroquia El Salvador, cantón Quito, provincia de Pichincha y que representa el 21.90% del Fideicomiso de Inmuebles BPE, de cuyos derechos fiduciarios es propietario el Banco Popular del Ecuador S. A. en saneamiento. Sus linderos, dimensiones y alícuotas particulares se detallan a continuación: **ALMACEN No. 1.-** Ubicado en el nivel más cero punto treinta y ocho, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: **Norte.-** En veintidós metros con propiedad privada; **Sur.-** En diez metros con patio y ocho metros con zaguán; **Este.-** En tres metros cincuenta centímetros con Almacén No. 2; **Oeste.-** En diez metros con calle García Moreno; **Arriba.-** En ciento treinta y dos metros cuadrados con Oficina No. 1; y, **Abajo.-** En ciento treinta y dos metros cuadrados con tierra. La superficie total aproximada es de ciento treinta y dos metros cuadrados. **Alícuota.-** Ocho punto treinta y cuatro por ciento. **ALMACEN No. 2.-** Ubicado en el nivel más cero punto treinta y ocho, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: **Norte.-** En veinte y seis metros con propiedad privada, dieciséis metros con patio y

ocho metros con zaguán; **Sur.-** En treinta metros con propiedad privada; **Este.-** En doce metros con muros de la misma propiedad; **Oeste.-** En nueve metros cincuenta centímetros con la calle García Moreno; **Arriba.-** En seiscientos metros cuadrados con Oficina No. 1; y, **Abajo.-** En seiscientos metros cuadrados con tierra. La superficie total aproximada es de seiscientos metros cuadrados. **Alícuota.-** Treinta y siete punto noventa y tres por ciento. **OFICINA No. 1.-** Ubicada en el nivel más cuatro punto treinta y siete, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: **Norte.-** En cincuenta y ocho metros con propiedad privada; **Sur.-** En cincuenta y ocho metros con propiedad privada; **Este.-** En veinte y un metros con diez centímetros con la calle García Moreno; **Oeste.-** En veinte y un metros diez centímetros con propiedad privada; **Arriba.-** En ochocientos cincuenta metros cuadrados con cubierta inaccesible; y, **Abajo.-** En ochocientos cincuenta metros cuadrados con Almacenes Nos. 1 y 2, hall y zaguán. La superficie total aproximada es de ochocientos cincuenta metros cuadrados. **Alícuota.-** Cincuenta y tres punto setenta y tres por ciento. **LINDEROS Y DIMENSIONES GENERALES DEL EDIFICIO FUNDACION MARIANA DE JESUS.-** La superficie total aproximada es de mil ciento setenta y siete metros cuadrados, cuyos linderos generales son los siguientes: **Norte.-** Con propiedad del Banco Central del Ecuador, pared propia del Edificio en una longitud de cincuenta y cinco metros; **Sur.-** Con casa del Hogar Xavier, pared propia del Edificio en una longitud de cincuenta y ocho metros veinte centímetros; **Este.-** Con la calle García Moreno en una longitud de veinte y un metros diez centímetros; **Oeste.-** Con varios propietarios, pared propia del Edificio en una longitud de veinte y un metros diez centímetros.

Art. 2.- Los inmuebles cuya utilidad pública se declara, se destinarán al funcionamiento de las dependencias del Servicio de Rentas Internas en el Centro Histórico de la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano.

Art. 3.- La ocupación de los inmuebles detallados en el artículo 1 de esta Resolución, se la hará como cuerpo cierto y comprenderá sus usos, costumbres, derechos y servidumbres que les son anexos.

Art. 4.- En caso de acuerdo con el propietario en cuanto al precio, procédase a la compraventa de los inmuebles declarados de utilidad pública. En este evento, el valor a pagarse no excederá del diez por ciento sobre el avalúo establecido por la Dirección Nacional de Avalúos y Catastros -DINAC-, conforme lo establece la ley.

La Directora General del Servicio de Rentas Internas, tiene la facultad para celebrar con el propietario, personalmente o por delegación, la escritura pública de compraventa y pedir la inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad del cantón donde dichos inmuebles se encuentran ubicados.

Art. 5.- De no haber acuerdo en el precio, se propondrá la demanda que iniciará el correspondiente juicio de expropiación del inmueble declarado de utilidad pública de que trata esta Resolución, de conformidad con las disposiciones del Código de Procedimiento Civil y demás leyes pertinentes.

Art. 6.- El precio que deberá pagarse por los inmuebles, se lo hará con cargo a la Partida Presupuestaria No. 840200000500-002, que para este efecto ha dispuesto el Departamento correspondiente del Servicio de Rentas Internas.

Art. 7.- El Señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito, provincia de Pichincha, se abstendrá de inscribir cualquier acto traslativo de dominio o gravamen sobre estos inmuebles, que no fuere a favor del Servicio de Rentas Internas.

Art. 8.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial.

Publíquese.-

10 AGO. 2004

Dado en Quito D. M., a

Proveyó y firmó la Resolución que antecede, la Economista Elsa de Mena, **DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**. En Quito D. M., a

10 AGO. 2004

Lo certifico.

Dra. Alba Molina
**SECRETARIA GENERAL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**